

EXPEDIENTE N°: 4310747

FECHA: 26/04/2015

INFORME FINAL
EVALUACIÓN PARA RENOVACIÓN DE LA ACREDITACIÓN

Denominación del Título	MÁSTER UNIVERSITARIO EN ASESORÍA FISCAL POR LA UNIVERSIDAD DE NAVARRA
Universidad (es)	UNIVERSIDAD DE NAVARRA
Centro (s) donde se imparte	NO APLICA
Menciones/Especialidades que se imparten en el centro	NO APLICA
Modalidad (es) en la se imparte el título en el centro. En su caso, modalidad en la que se imparten las distintas menciones/especialidades del título	PRESENCIAL

ANECA conforme a lo establecido en el artículo 27.bis del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, en la modificación introducida por el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, ha procedido a realizar la evaluación para la renovación de la acreditación del título universitario oficial arriba citado.

La evaluación del título llevada a cabo por la Comisión de Acreditación de ANECA de forma colegiada ha considerado tanto el informe emitido por los expertos externos que realizaron la visita a la universidad, como el resto de la información disponible del título.

Una vez otorgado el plazo de 20 días para la presentación de alegaciones a la propuesta de informe remitida a la universidad, dicha Comisión de Acreditación emite el siguiente informe final de renovación de la acreditación.

CUMPLIMIENTO DE LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN

DIMENSIÓN 1. LA GESTIÓN DEL TÍTULO

CRITERIO 1. ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO

Estándar:

El programa formativo está actualizado y se ha implantado de acuerdo a las condiciones establecidas en la memoria verificada y / o sus posteriores modificaciones.

VALORACIÓN DEL CRITERIO

La organización y el desarrollo del Máster han sido adecuados y han respetado las directrices y criterios recogidos en la memoria verificada. El programa formativo ha cumplido los objetivos diseñados y permite la consecución de los mismos en términos cualitativos y cuantitativos. El perfil de ingreso se adecua a lo establecido en la memoria de verificación, manteniendo una línea de formación claramente definida.

El perfil de egreso está bien definido, destacando especialmente la opinión positiva de los empleadores. Existe un buen grado de coordinación docente y la labor desarrollada por el director y el personal de apoyo para la coordinación del Máster asegura que la docencia de profesores propios y colaboradores, así como de los ponentes externos se desarrolle de forma muy eficiente.

La normativa de permanencia está centralizada a nivel de Universidad y se aplica sin incidencias.

En lo que se refiere al reconocimiento de créditos, el Máster se imparte de forma coordinada y simultánea con el Máster de acceso a la abogacía, produciéndose el reconocimiento de asignaturas y prácticas externas de uno en el otro, sin que se aprecien incidencias, aunque la información en la página web sobre las asignaturas objeto de reconocimiento en el Doble Máster resulta un tanto confusa. Todos los colectivos entrevistados manifiestan una valoración muy positiva de los aspectos comprendidos en este criterio.

CRITERIO 2. INFORMACIÓN Y TRANSPARENCIA

Estándar:

La institución dispone de mecanismos para comunicar de manera adecuada a todos los grupos de interés las características del programa y de los procesos que garantizan su calidad.

VALORACIÓN DEL CRITERIO

La información acerca del título es accesible, adecuada y está bien estructurada. La página web del

título ofrece toda la información necesaria para los futuros estudiantes.

No obstante, existe una información inadecuada en la página web en lo que se refiere a la denominación del título cuando los estudiantes se matriculan no solo en este título sino simultáneamente en otro título, pues se utiliza la expresión “Doble Máster de acceso a la abogacía de los negocios”, lo cual conlleva la difusión de una denominación ajena a la denominación objeto de verificación. Si bien los diferentes colectivos entrevistados, estudiantes y egresados, manifiestan tener clara la idea de la titulación o titulaciones que están cursando, esa irregularidad en la publicidad de la denominación del Máster, cuando se trata de la modalidad de Doble Máster, puede inducir a errores futuros.

También y con carácter excepcional, en la página web falta la guía docente de algunas asignaturas (Inspección, Revisión económica-administrativa, Fiscalidad de las operaciones de reestructuración empresarial, Planificación fiscal internacional).

CRITERIO 3. SISTEMA DE GARANTÍA INTERNO DE CALIDAD (SGIC)

Estándar:

En este criterio se analiza si la institución dispone de un sistema de garantía interna de la calidad formalmente establecido e implementado que asegura, de forma eficaz, la calidad y la mejora continua de la titulación.

VALORACIÓN DEL CRITERIO

El Sistema de Garantía Interno de Calidad es adecuado y tanto su diseño como la implementación y desarrollo que se hacen del mismo, permiten disponer de información para el seguimiento y mejora del título. Los procesos de evaluación de la calidad se han llevado a cabo siguiendo los criterios establecidos en la normativa aprobada.

DIMENSIÓN 2. RECURSOS

CRITERIO 4. PERSONAL ACADÉMICO

Estándar:

El personal académico que imparte docencia es suficiente y adecuado, de acuerdo con las características del título y el número de estudiantes.

VALORACIÓN DEL CRITERIO

El personal académico es adecuado y suficiente, y se mantiene actualizado en relación con las materias del Máster. El estándar de calidad lo verifica tanto el profesorado procedente del ámbito académico como el profesorado del ámbito profesional (profesores que forman parte de despachos profesionales en el ámbito de la fiscalidad, que cuentan con cualificación y contrastada experiencia).

CRITERIO 5. PERSONAL DE APOYO, RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

Estándar:

El personal de apoyo, los recursos materiales y los servicios puestos a disposición del desarrollo del título son los adecuados en función de la naturaleza, modalidad del título, número de estudiantes matriculados y competencias a adquirir por los mismos.

VALORACIÓN DEL CRITERIO

El personal de apoyo y los recursos materiales resultan adecuados y suficientes. La bibliografía especializada en la materia se encuentra disponible y actualizada, y existe una adecuada coordinación con los recursos bibliográficos de la Universidad de Navarra en su sede de Pamplona. Los alumnos reciben un equipo portátil (tablet) al que se incorporan recursos bibliográficos en formato electrónico, incluido el acceso a las bases de datos jurídicas más relevantes.

Las prácticas externas se están desarrollando satisfactoriamente y se adecuan perfectamente al perfil de egreso del título. Todos los colectivos entrevistados manifiestan una valoración positiva de los aspectos comprendidos en este criterio.

DIMENSIÓN 3. RESULTADOS

CRITERIO 6. RESULTADOS DE APRENDIZAJE

Estándar:

Los resultados de aprendizaje alcanzados por los titulados son coherentes con el perfil de egreso y se corresponden con el nivel del MECES (Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior) de la titulación.

VALORACIÓN DEL CRITERIO

Del análisis de las evidencias y de las entrevistas realizadas se constata que los resultados de

aprendizaje alcanzados por los titulados son coherentes con el perfil de egreso y se corresponden con el nivel del MECES del título.

Las actividades formativas, cuyo adecuado desarrollo requiere un considerable esfuerzo metodológico por parte de la organización y de los profesores, se han implantado de forma satisfactoria, desplegándose con una razonable homogeneidad metodológica en todas las asignaturas.

CRITERIO 7. INDICADORES DE SATISFACCIÓN Y RENDIMIENTO

Estándar:

Los resultados de los indicadores del programa formativo son congruentes con el diseño, la gestión y los recursos puestos a disposición del título y satisfacen las demandas sociales de su entorno.

VALORACIÓN DEL CRITERIO

Los indicadores del programa formativo son congruentes con el diseño, la gestión y los recursos puestos a disposición del título y satisfacen las demandas sociales de su entorno. Es reseñable el alto grado de satisfacción con respecto al título de todos los agentes implicados en el mismo: estudiantes, egresados, empleadores y profesores.

MOTIVACIÓN

Una vez valorados los anteriores criterios de evaluación, la Comisión de Acreditación de ANECA emite un informe final de evaluación para la renovación de la acreditación en términos FAVORABLES

Las siguientes recomendaciones serán revisadas en el seguimiento del título:

Se publiquen en la página web las guías docentes de las asignaturas en las que no aparece.

Aclarar e incluso cambiar la denominación de “Doble Máster de acceso a la abogacía de los negocios” en relación con los títulos de Máster que realmente se cursan para que no se induzca a confusión a los diferentes agentes interesados en el título.

El seguimiento del título por parte de ANECA será bienal.

--

En Madrid, a 26/04/2015:



El Director de ANECA